

ORDEN FORAL 7E/2018, de 13 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se autoriza el gasto para realizar un Convenio de colaboraci¹n entre Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera y Asociaci¹n Federaci¹n Topagunea Euskara Elkartearen Federazioa para 2018 para el desarrollo en Navarra del Proyecto Euskaraldia..

REFERENCIA:	C¹ digo Expediente: 0011-S024-2018-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales Planificaci ¹ n y Promoci ¹ n del Euskera Secci ¹ n de Promoci ¹ n del Euskera Tfno.:848 426054 Fax: Direcci ¹ n: Yanguas y Miranda, 27-1 ^o 31003 Pamplona Correo-Electr ¹ nico: euskarabidea@navarra.es

La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del euskera establece en su art¹culo 1^o2. los objetivos esenciales de la misma relativos al conocimiento, uso, recuperaci¹n, desarrollo, fomento, uso y ense¹anza, con arreglo a los principios de voluntariedad, gradualidad y respeto; y de acuerdo a la realidad socioling¹stica del euskera en Navarra.

Por su parte, el Decreto Foral 130/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Aut¹nomu Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera, asigna al Organismo entre otras, la funci¹n de llevar a cabo programas de sensibilizaci¹n sobre la presencia del euskera y su uso en los diferentes ¹mbitos de la vida social, as¹ como colaborar con entidades p¹licas y privadas con este mismo objeto.

El I Plan Estrat¹gico del Euskera (2016-2019) que fue refrendado por el Consejo Navarro del Euskera el 19 de enero de 2017 y finalmente, aprobado por el Gobierno de Navarra el 25 de enero del mismo a¹o, recoge dentro de su primer eje estrat¹gico, dedicado al uso social del euskera, el objetivo de aumentar el uso de esta lengua, facilitando a los hablantes su uso en todos los ¹mbitos sociales y haciendo que el uso del euskera resulte m¹s f¹cil

Uno de los proyectos principales para el 2018-2019 de Topagunea es Euskaraldia, que busca promover del uso social del euskera y est¹ dirigido a los y las hablantes de esta lengua. Este proyecto incluye todo un programa de car¹cter global de activaci¹n del uso, y en ¹l se integran y ponen en relaci¹n a personas hablantes (Ahobizi) y personas que lo entienden (Belarriprest), y, adem¹s, busca influir en las costumbres ling¹sticas de los y las hablantes activando su disposici¹n al uso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima procedente redactar un Convenio entre el Gobierno de Navarra y Asociaci¹n Federaci¹n Topagunea Euskara Elkartearen Federazioa para regular el marco de compromisos que los firmantes asumen con el fin de posibilitar el desarrollo en la Comunidad Foral de Navarra del Proyecto Euskaraldia.

De conformidad con lo expuesto, visto el informe emitido por el Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del euskera y en virtud de las facultades atribuidas por la Ley

Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, y por el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

ORDENO:

1. Autorizar un gasto de 100.000,00 euros para realizar un Convenio de colaboración entre Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera y Asociación Federativa Topagunea Euskara Elkarten Federazioa para 2018. Este gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria B30002 B3200 4819 334103 denominada "Topagunea Euskara Elkarten Federazioarekiko hitzarmena/Convenio con asociación Federativa Topagunea Euskara Elkarten Federazioa" del presupuesto de gastos de para 2018.
2. Trasladar la presente Orden Foral a la Intervención-Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, a la Secretaría General Técnica y al Negociado de Asuntos Económicos del citado Departamento y al Negociado de programas, a los efectos oportunos
3. Contra la presente Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 13 de febrero de 2018

LA CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES
Nombre Consejero